Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO, la Resolución Nº 1578/2000, del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcelo Héctor FENOGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4º módulo de la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1578/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1578/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios y Riesgos Característicos en Industrias Manufactureras, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exi-

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

gencia establecida en la Ordenanza Nº 718, anexo 1, artículo 2.1.1, al alumno Marcelo Héctor FENOGLIO, legajo Nº 04-37106-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 229/2001

U.T.N.
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C